

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Septiembre Dos (02) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Entra al despacho el presente proceso de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA promovido por la señora GLEICER LICETH ESQUEA NIÑO contra ORGEL ALFONSO MADRID MARTINEZ, donde la parte demandante solicita le sea enviado a su correo electrónico, el oficio dirigido al pagador del Ejército Nacional donde se comunicó el valor de los descuentos que deben realizarse en la nómina del demandado, así mismo solicita saber si hay títulos consignados a su nombre, de lo anterior este despacho revisando el expediente observa que el oficio solicitado ya fue remitido por Secretaría al correo electrónico de la interesada, igualmente se observa que mediante correo electrónico ya se le ha informado a la memorialista que no reposan títulos a su nombre, pero, con el fin de atender y buscar una solución a este asunto, se requerirá nuevamente al pagador del Ejército Nacional a fin de que cumpla con lo ordenado en la Audiencia de fecha 27 de Abril del 2021, mediante la cual se aumentó la cuota que viene suministrando el demandado a favor de la menor ANDREA CAMILA MADRID ESQUEA en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$550.000) mensuales, a partir del mes de Mayo de 2021, dineros que deberán ser descontados del salario mensual que devenga el demandado como miembro activo del EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA y consignados en la cuenta de ahorros que posee la señora GLEICER LICETH ESQUEA NIÑO en el Banco Agrario de esta ciudad, y como cuota adicional la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) correspondiente a las primas de Junio y Diciembre de cada año, a partir del del mes de Mayo de 2021. Estos dineros adicionales también deberán ser descontados del salario mensual que devenga el demandado y consignados en la misma cuenta de ahorros a nombre de la demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES
JUEZ

P. AUMENTO DE ALIMENTOS
RADICADO: 2021-00030-00
EAMB

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales

Juez

Familia 002

Juzgado De Circuito

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ac575d538e2c1b376118e6407594f91365c1981c8d685c8fb911e5128be455d

Documento generado en 02/09/2021 04:31:27 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>